JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 789 del 31 de diciembre de 2025

CONTRATO No.	**789 del 31 de diciembre de 2025**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS FRENTES DE OBRA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, DESEMPEÑANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.
PROCESO DE SELECCIÓN:	Contratación directa CPS-789-2025
CONTRATISTA:	**DIEGO LEONARDO GUERRERO GALINDO**
NIT o C.C.:	1.020.825.787
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C.:	N/A
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	**CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES**
C.C.	80.110.723
COORDINADOR	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	5 MESES
FECHA DE INICIO:	6 de enero de 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	5 de junio de 2026
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	5 de junio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($20.445.000).
CDP No.:	1635 del 30 de diciembre de 2025
CRP No.:	1839 del 31 de diciembre de 2025
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($20.445.000).
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórroga	
Cláusula No.	**Tiempo**
CUARTA (4)	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	20 de agosto de 2026

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
QUINTA (5)	**$ 10.222.500**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato:	**$ 30.667.500**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula No.	**Descripción**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El 31 de diciembre de 2025 **DIEGO LEONARDO GUERRERO GALINDO** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILIDACION Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV,** suscribieron el contrato No. **CPS-789-2025,** cuyo objeto consiste en: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS FRENTES DE OBRA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, DESEMPEÑANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD”; con un plazo inicial de 5 meses.

En razón a que la necesidad que se pretendía satisfacer con el contrato de prestación de servicios profesionales No. **789- 2025** aún persiste; el supervisor(a) justifica la adición y prórroga al contrato en mención en los siguientes términos:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en el marco del Proyecto “8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”, suscribió el Contrato No. **CPS-789-2025**, cuya necesidad a satisfacer se encuentra orientada a la implementación de los programas de Gestión Ambiental para el debido funcionamiento de las intervenciones o

frentes de obra que realiza la UAERMV.

Actualmente, la entidad ejecuta aproximadamente 55 frentes de obra, tanto diurnos como nocturnos, que comprenden actividades de parcheo (bacheo), cambio de carpetas, rehabilitación, obras en concreto, construcción de ciclorrutas y conservación del espacio público. En todos estos frentes se requiere el acompañamiento de profesionales ambientales, quienes realizan visitas de inspección, así como la aplicación y verificación del cumplimiento de los procedimientos ambientales establecidos.

De igual manera, estos profesionales llevan a cabo el diligenciamiento de los formatos definidos por la entidad para la gestión ambiental en obra, los cuales posteriormente se incorporan a las hojas de vida de los segmentos viales CIV ejecutados. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales y prevenir la generación de posibles impactos ambientales en los distintos frentes de obra.

Actualmente la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad no cuenta con funcionarios de planta, para atender las actividades relacionadas con el objeto señalado, por lo que, dadas las exigencias técnicas, operativas y de cobertura territorial, se encuentra justificada la necesidad de la presente modificación contractual.

Es preciso señalar que la actual contratista ha desarrollado sus actividades bajo estrictos parámetros de calidad y oportunidad, contribuyendo de manera significativa a la gestión eficaz y estratégica de la entidad.

La presente modificación aporta al cumplimiento de las actividades 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, y 6. Conservar 47.6 km de ciclo infraestructura del distrito capital. El proyecto de inversión en mención contempla dentro de sus componentes el de Personal interdisciplinario para la gestión de las actividades propias del proyecto.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorrogar y adicionar el Contrato No. 789 de 2025.

salario mínimo 2025	$ 1.423.500
Valor del contrato en pesos 2025	$ 20.445.000
Valor del contrato en SMMLV 2025	**14**
Valor máximo a adicionar en SMMLV 2025	**7**
Valor en pesos adición Año 2026	$10.222.500
Valor a adicionar en SMMLV 2025	**7**

.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato No. 789 **de 2025**, suscrito con el contratista **DIEGO LEONARDO GUERRERO GALINDO** se encuentra vigente y en ejecución y a la fecha de suscripción de la presente justificación y a corte 22/05/2026 lleva un valor pagado de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.674.500)**

No.	VALOR	VALOR	FECHA DE	NUEVA FECHA DE	VALOR

CONTRATO	INICIAL DEL CONTRATO	GIRADO	TERMINACIÓN INICIAL	TERMINACIÓN	ADICION
789 del 31 de diciembre de 2025	$20.445.000	**$15.674.500**	5 de junio de 2026	20 de agosto de 2026	$10.222.500

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*."; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorroga y adicionar el contrato No, 789 de 2025, El valor que por este medio se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No___X__

*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0.00%
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	
% Anticipo de adiciones (4)	0.00%

Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Valor anticipo adiciones (6)	$ -
Valor total anticipo (7)	$ -
Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato (9)	$ 20,445,000
Valor Adiciones (10)	$ -
Valor Total del Contrato (11)	$ 20,445,000
Valor pagado (12)	$ 15,674,500
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -
Valor total ejecutado (14)	$ 15,674,500
Valor por ejecutar (15)	$ 4,770,500

Pagos realizados al contratista

Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
1er pago	5743	2/16/2026	$ 3,407,500	$ -	$ -	17%
2do pago	6066	3/10/2026	$ 4,089,000	$ -	$ -	20%
3er pago	6442	4/16/2026	$ 4,089,000	$ -	$ -	20%
4to pago	6694	5/11/2026	$ 4,089,000	$ -	$ -	20%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
				$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
TOTALES			$ 15,674,500	$ -	$ -	77%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así las cosas, la Entidad cuenta con los recursos necesarios para cubrir la presente adición y prórroga del contrato No. **789 de 2025**, como quiera que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, expresado en SMLMV. Por lo anterior, es procedente la suscripción de la adición N°1 por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($10.222.500)** y prórroga N°1 por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

Anexos: formato GEFI-FM-009-V17 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

SUPERVISOR

Documento 20261180157143 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	JEFE - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 22-05-2026 15:58:32
Revisó:	ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - alain.lopez@umv.gov.co
Proyectó:	SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - sandra.ortiz@umv.gov.co

1cea603776855d3afcc388a98c0a138926cbf788ca221454f3452752dbedad5b
Codigo de Verificación CV: 106ad Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/